UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

8.- DEL TRÁMITE DOCUMENTARIO

8.1. El egresado o bachiller presentará TODOS los documentos debidamente escaneados, en un archivo digital y serán enviados al correo institucional de cada Facultad en formato PDF y las fotografías en formato JPG.

8.2. La Facultad tiene designado al personal responsable de realizar los procedimientos de grados y títulos que deben ser encargados, bajo responsabilidad, de realizar los trámites administrativos o para lo que estime cada Decano.

8.3. Toda oficina universitaria que reciba la solicitud para el trámite de obtención del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional, está obligada a tramitar dentro de los plazos previstos y registrar bajo su responsabilidad la emisión de dichos documentos, resaltando si tiene deuda u otra observación, que hará llegar a la Secretaría de Facultad o quien haga sus veces, identificando con nombre propio al beneficiario, la Facultad y Escuela a la que pertenece, con el objeto de registro y verificación.

8.4. El egresado o bachiller debe realizar el pago total correspondiente a la obtención del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional y enviar los documentos antes mencionados; la Facultad es la encargada de la obtención, derivación y/o verificación de los mismos.

9.- DOCUMENTOS A ENVIAR A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

9.1. Autorización de Emisión de Diploma (AED).
9.2. Fotografía con las especificaciones antes mencionadas.

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – SECRETARIA GENERAL

10.- DE LOS COSTOS

10.1. Según lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNSA, Resolución de Consejo Universitario N° 126-2018, ampliada con Resolución de Consejo Universitario N° 1078-2019 y Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2021 por las que aprueba la reducción de costos por trámites administrativos para la obtención del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional establecidos en el TUPA hasta el 31 de diciembre del año 2021:

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – RECTORADO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PAGO POR DERECHOS DE TRAMITACIÓN DEL GRADO O TÍTULO	TRÁMITES ADMINIS-TRATIVOS	MONTO ÚNICO A PAGAR
Grado Académico de Bachiller Automático.	353.00	145.00	**498.00**
Grado Académico de Bachiller con Tesis (Ley 23733 derogada) o Trabajo de Investigación (Ley 30220).	353.00	176.00	**529.00**
Título Profesional por la modalidad de Tesis.	533.00	176.00	**709.00**
Título Profesional por la modalidad de Experiencia Profesional o Servicios Profesionales (Ley 23733 derogada) o Trabajo de Suficiencia Profesional (Ley 30220).	1919.00	155.00	**2074.00**

Título Profesional por la modalidad de Prueba de Suficiencia o Suficiencia Profesional (Ley 23733).	874.00	155.00	**1029.00**

10.2. Los egresados de las carreras profesionales de Derecho y Psicología pagarán **diez (10) soles** adicionales por **concepto de certificado de estudios**, en mérito a que dichas carreras cuentan con seis (6) años de estudios. En el caso de la carrera profesional de Medicina, les corresponde pagar por el mismo concepto **veinte (20) soles**, ya que su plan de estudios es de siete (7) años.

10.3. Los derechos por convalidaciones para egresados y bachilleres de **universidades o programas con licencia denegada** será de S/. 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles), por cada asignatura o curso, acorde a los estudiantes UNSA.

Aprobada en sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2021

Elaborado por Oficina de Desarrollo Organizacional - ODO y Oficina de Grados y Títulos – OGyT

MACZ/GCBP
grgc/imlh

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – RECTORADO

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – SECRETARÍA GENERAL